

FRANCISCA WERTH, DIRECTORA UNIDAD COORDINADORA DE LA REFORMA PROCESAL CIVIL: "LA JUSTICIA CIVIL NO ES SUFICIENTEMENTE EFICIENTE..."

Análisis jurídico:
la muerte de 81 reos de la cárcel de San Miguel

Eugenio Díaz, presidente (s) CNA:
"La acreditación frente a la opinión pública es un factor importante de prestigio o desprestigio..."



TE INVITAMOS A DESCUBRIR CAPACIDADES A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO

Fundación Coanil es una institución que abre sus puertas a la comunidad, para que las personas puedan conocer nuestro trabajo y se acerque a la discapacidad intelectual.

El trabajo voluntario es una alternativa que facilita vincularse con esta realidad, favoreciendo la construcción de puentes de integración social y te permite descubrir capacidades, reconociendo las habilidades y talentos de estas personas.

¿Qué es lo que un voluntario puede hacer en la Fundación?

La consigna inicial es que un voluntario puede participar de todas las áreas de trabajo, dependiendo de sus habilidades y nuestras necesidades.



En el área de la educación, puedes apoyar en sala de clases, en los procesos de estimulación temprana, o los talleres de la jornada escolar completa.

En el área de protección, puedes colaborar en actividades cotidianas de las residencias, apoyando el manejo externo y vida independiente de las personas con discapacidad intelectual, u organizando actividades recreativas.

Invitamos a participar tanto a personas individuales (profesionales, alumnos universitarios, adultos mayores) y también a colegios o empresas que desean realizar proyectos junto a nosotros.

Envíenos sus datos de contacto (nombre, teléfono, dirección y ciudad), al correo voluntariado@coanil.cl, o llámenos al (2) 4768518



4

Entrevista central:

Francisca Werth, Directora Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal Civil: "La justicia civil no es suficientemente eficiente...".

7

Entrevista:

Eugenio Díaz, presidente (s) CNA: "La acreditación frente a la opinión pública es un factor importante de prestigio o desprestigio...".

10

Análisis jurídico:

Tragedia en Cárcel de San Miguel

18

Al día con las noticias

Director:

Sergio Fuenzalida Bascañán

Representante legal:

Ángela Cattán Atala

Editora General:

Daisy Castillo Triviños

Diseño y Diagramación:

Marcia Aguilar Caballero

Publicación:

De la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile

Dirección:

Lord Cochrane 417, Torre A, 4º piso
Santiago, Chile

Teléfono:

56-2 5826000

Fax:

56-2- 5826318

Impresión:

Intergraf

2010:

Un año marcado por las tragedias

Estamos a días que termine este 2010. Un año difícil, sin duda, para todos los chilenos. Nos vimos enfrentados a un terremoto y tsunami, luego fuimos testigos del derrumbe de la mina San José y el calvario que vivieron 33 mineros. Y hace pocas semanas, los medios de comunicación informaron de la muerte de 81 reos de la cárcel de San Miguel. Sin duda, fueron situaciones límite para muchos y que nadie quiere que se repitan.

Aprovecho esta Editorial de la *Revista Derecho Noticias* para enviar un saludo afectuoso a la comunidad estudiantil de la Universidad Central de Chile, a sus familiares, a nuestros directivos, docentes y funcionarios administrativos. Y también, por supuesto, a los lectores de esta publicación mensual. Confiamos que el 2011 traiga mejores noticias para todos.

Pero, en nuestro afán por informarles sobre los temas de carácter jurídico que se discuten a diario, y frente a los cuales nuestra Facultad no puede mantenerse al margen, quisimos abordar la Reforma Procesal Civil. ¿En qué consiste?, ¿cuáles serán los cambios concretos que su puesta en ejecución implicará?, ¿está la sociedad y los jueces preparados para recibir una justicia civil más moderna y transparente, que deje atrás la escrituración y dé acogida a los procedimientos orales, como ocurrió con la Reforma Procesal Penal? Para conocer detalles de esta Reforma, conversamos con Francisca Werth, Directora de la Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal Civil del Ministerio de Justicia.

En estas páginas, dos expertos de nuestra Escuela entregan un análisis jurídico de la tragedia ocurrida en la Cárcel de San Miguel, en el que dan cuenta del problema de fondo y que no es sólo el hacinamiento. En este sentido, escriben columnas de opinión, el Doctor en Derecho, consejero de UNICEF-Chile y docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN, Nicolás Espejo, y el profesor ayudante de Derecho Penal, Augusto Cavallari.

Nuestra Facultad está en plena etapa de autoevaluación para conseguir la acreditación de la carrera. Se trata de un proceso en el que se ha involucrado a todos los estamentos de la Universidad y estamos trabajando en forma coordinada para alcanzar la meta de la acreditación. En esta edición, el Director de Escuela y Director de la *Revista Derecho Noticias*, Sergio Fuenzalida se refiere a este proceso interno que desarrolla la Facultad, a sus objetivos y al trabajo metódico que se realiza desde hace meses. Además, para tener una mirada técnica del tema, entrevistamos al presidente (s) de la Comisión Nacional de Acreditación, Eugenio Díaz, quien explica la relevancia que implica para una Universidad y para una Facultad estar acreditada, los beneficios que reporta a los alumnos ser parte de una institución que cuente con esta certificación de calidad.

En nuestra sección permanente "Al día con las noticias", informamos del curso sobre "Procedencia y Evaluación del Daño Moral", que impartirán tres académicos de la FCJS en la Academia Judicial, en marzo de 2011. También de las Becas Chile, convocatoria 2010, que ganaron los investigadores de CIJUCEN, Matilde Larroucau, Francisco Sepúlveda y José Rivera. Además, les contamos del lanzamiento del libro "Manual del estudiante de Derecho" que escribió el abogado, docente y secretario del Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJUCEN), Carlos López.

Bienvenidos a informarse nuevamente con esta Revista.



Ángela Cattán Atala
Decana

Francisca Werth, Directora Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal Civil

“La justicia civil no es suficientemente eficiente...”

Admite que, en general, las personas se van insatisfechas por los tiempos y por las dificultades de acceso.

Por: Daisy Castillo Triviños

Francisca Werth, Directora de la Unidad Coordinadora de la Reforma Procesal Civil conversó con la *Revista Derecho Noticias* sobre la Reforma Procesal Civil, iniciativa que busca modernizar y modificar el actual sistema de justicia civil que representa el 60% de las causas que se tramitan en la totalidad de los tribunales del país.

Para Werth, esta Reforma no sólo permitirá hacer transparente el sistema, sino que lo transformará, haciéndolo más rápido, lo que en la práctica permitirá disminuir los tiempos de espera de las personas afectadas.

-Esta Reforma implicará una nueva concepción del sistema de enjuiciamiento civil, dejando atrás el sistema procesal antiguo, caracterizado por su escrituración y su excesiva formalidad. ¿Cuáles son los principales cambios?

Este nuevo proceso civil es la gran reforma que está pendiente. Se trata de un proceso oral, más rápido y transparente.

La principal meta del Ministro Felipe Bulnes con esta Reforma es poder brindar mayor acceso a la justicia. Esto permitirá que la gente pueda resolver sus problemas de una manera más rápida y eso, claramente, impactará en su calidad de vida.

La comunidad jurídica está preparada para enfrentar este cambio que, diría, es cultural en muchos sentidos, y que incide en la forma cómo se hace justicia, en la forma cómo se litiga y se llevan adelante los procesos.

-La justicia civil representa el 60% de las

causas que se tramitan en la totalidad de los tribunales del país. ¿De ahí la necesidad de esta Reforma?

Los procesos civiles reúnen el porcentaje más alto de causas en el sistema de justicia y todavía están sometidos a la regulación de un Código que tiene más de 100 años.

Estamos ahora en una fase de diagnóstico, de procedimiento, para hacer todos los estudios que se requieren en forma previa a la instalación de esta Reforma.

Podríamos tener, por ejemplo, el mejor Código del mundo, pero si no hacemos todo lo necesario para poder instalar este nuevo proceso, no nos servirá contar con ese mejor Código. Por eso, es necesario avanzar en paralelo en la etapa de preparación e implementación de la Reforma, junto con poder contar con una excelente herramienta legal también.

-De alguna manera, el trabajo que están desarrollando busca evitar un colapso en

el sistema, como ocurrió con la puesta en marcha de los Tribunales de Familia.

Claro, uno siempre trata de evitar que eso ocurra, porque a la larga eso daña a las personas. Hay personas que tienen un menoscabo principalmente en este tema del acceso a la justicia y hay, además, un desgaste importante de recursos públicos.

Ninguna reforma a la justicia puede implementarse en todo el país al mismo tiempo, sino que tiene que ser gradual. Esto, fue una de las claves precisamente del éxito de la Reforma Procesal Penal. Es, de alguna manera, más fácil instalar una Reforma, porque permite acotar los riesgos de instalación que todo proceso tiene.

-¿Están los jueces suficientemente capacitados para hacer frente a esta Reforma?

Creo que es necesario hacer ese diagnóstico. Contamos con excelentes jueces, con personas capacitadas y bien formadas, a través de la Academia Judicial y, en general, tenemos jueces de calidad. Sin embargo, se trata de un nuevo Código, de un nuevo proceso y hay que avanzar en este sentido también. No me cabe duda que los jueces, hoy en día, se interiorizarán y capacitarán.

Con esta Reforma no sólo la capacitación y la formación es para los jueces, sino también para los abogados que van a ejercer. Hay un ámbito de privados que tendrán que fortalecer su ejercicio profesional para poder estar a la altura de los nuevos tiempos.

-¿No constituye una debilidad el que los funcionarios estén acostumbrados, por años, a un sistema lento?

No. Diría que toda Reforma implica transformación y eso para todo ser humano es difícil. Esa transformación se puede llevar a cabo de buena manera, lo que involucra poner a disposición de los funcionarios la mayor cantidad de opciones. Tal vez, para muchos de ellos, la mejor alternativa será el retiro, por ejemplo. Para eso, hay que dar la opción y debe ser una opción sólida, digna y bien fundada. El elemento recurso humano dentro de una Reforma no se puede obviar.

¿Justicia civil en crisis?

-¿La justicia civil está en crisis?

La justicia civil ha vivido, en este último tiempo, en un estado constante que la lleva a no ser lo suficientemente eficiente. La palabra crisis quizás denota un caos y uno diría que no hay caos, porque los



tribunales funcionan. Claramente, hay menos eficiencia de lo que el sistema debería entregar. Esto pasa, porque es un sistema lento que está produciendo una acumulación y retardo permanente. Otra razón es el juicio ejecutivo y la alta cantidad de causas existentes.

-El actual sistema es percibido como poco transparente, dotado de una excesiva escrituración y demora en la tramitación...

Sí. Creo que, en general, las personas se

más rápida, eficaz y eficiente y los costos sean los que tienen que ser, probablemente la gente se atreverá a dar el paso e ir a los tribunales a buscar una solución.

-¿Se tiene certeza del impacto económico que el actual sistema implica para el Estado?

Acabamos de licitar dos estudios, cuyos informes deben estar en enero de 2011. Uno de ellos es de trayectoria que nos permitirá levantar el diagnóstico de cómo se mueve una causa dentro del sistema civil actual. El otro estudio, nos permitirá levantar los datos gruesos del sistema.

-El abogado Pablo Rodríguez sostiene que "existe una especie de obsesión por introducir en los tribunales civiles los mismos principios que rigen en la judicatura penal, no obstante que se trata de cosas diametralmente distintas. Basta señalar que en materia penal se halla comprometido fundamentalmente el interés de la sociedad y en materia civil, el interés particular..." ¿Comparte esta opinión?

No lo veo así. Han pasado muchos años desde la implementación de la Reforma Procesal Penal y si hubiera habido un contagio por introducir reformas, esto se habría dado antes. Existe una manera de mirar la forma en cómo se hace justicia que incluye ciertos principios que son comunes: oralidad, intermediación, transpa-

Los estudios revelan que los juicios ordinarios presentan un promedio de duración de 2.009 días, los juicios ejecutivos de 785 días y los juicios sumarios de 707 días. El 80% de los asuntos que conocen estos tribunales corresponde a cobranzas judiciales (ejecución forzosa de obligaciones incumplidas).

van insatisfechas por los tiempos y por las dificultades de acceso. La rapidez también es importante. No demorarse 5 ó 6 años en obtener una respuesta. Muchas veces, la justicia cuando tarda tanto, deja de ser justicia. Creo que existe por parte de la gente una cierta frustración por no obtener rápidamente respuesta a sus problemas.

Siempre miro esta Reforma no sólo como un cambio en cuanto a transparencia, sino que trato de mirarla desde la perspectiva del impacto real que tendrá.

En la actualidad, hay problemas que las personas no llevan a la justicia, porque al evaluar lo que significa el costo de acceso que implica litigar, deciden no dar la pelea. Sin embargo, si tengo una justicia

rencia y eficacia. Esto, no necesariamente hace que estos principios no puedan aplicarse a dos sistemas cuyos objetivos son distintos.

-Rodríguez propone crear fiscalías de cobranza en que sea el acreedor quien financie estos servicios, dejando a los jueces civiles encargados exclusivamente del ejercicio de la jurisdicción (conocer, juzgar y fallar las causas civiles que la ley pone en la órbita de su competencia). ¿Está de acuerdo?

El proyecto original contempla la desjudicialización de todo lo que es en materia de juicio ejecutivo, pero aún no se ha definido ni por parte de la Comisión, ni por parte del Ministro. Es, por lo tanto, una materia que estamos revisando. **dn**



“Nuestro próximo desafío es acreditar la carrera de Derecho



Sergio Fuenzalida.
Director Escuela de Derecho de la
Universidad Central de Chile.

La autoridad indicó que “la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN está seriamente comprometida con la calidad de la educación que imparte...”.

“El 14 de octubre de 2010, se reunió el Claustro Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN con la participación de profesores, egresados y miembros del Centro de Estudiantes (entrante y saliente). La reunión tuvo por objeto relanzar el proceso de acreditación de nuestra carrera, dando cuenta de las instancias responsables de la autoevaluación interna y un cronograma con hitos claros respecto del proceso que se llevará adelante.

Los tiempos que se ha trazado la Escuela para transitar por el proceso de acreditación y obtener finalmente el pronunciamiento sobre la acreditación, corren a partir de este año y concluyen el segundo semestre de 2011.

La acreditación, como se sabe, forma parte de un propósito más alto como es

el aseguramiento de la calidad de la carrera de Derecho. Por aseguramiento de la calidad, como lo explica la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), se entiende un conjunto de acciones destinadas a evaluar el desempeño de una carrera profesional, a identificar las medidas necesarias para corregir las deficiencias detectadas, a organizarse para implementar dichas medidas y a dar cuenta pública del grado en que se cumplen los criterios de calidad previamente concordados y los propósitos definidos por la propia institución.

La acreditación de nuestra carrera, por lo mismo, es un hito dentro de un proceso continuo de mejoramiento de todos los estándares que definen una educación de calidad. Un pronunciamiento de acreditación constituye una certificación pública de calidad, pero ello se entrega por un

plazo determinado (hasta 7 años) y está necesariamente vinculado a un Plan de Mejoramiento que debe cumplirse dentro de ese tiempo. Si vencido ese plazo una carrera no es capaz de demostrar que se implementaron las mejoras anunciadas, en relación a aquellos aspectos débiles detectados, su próxima acreditación podría verse seriamente comprometida. De ahí que los esfuerzos por mejorar nuestra calidad académica deben ser continuados y es responsabilidad de toda la comunidad universitaria, especialmente de sus profesores y directivos, llevarlos adelante.

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN está seriamente comprometida con la calidad de la educación que imparte y confiamos que cada uno de los que tienen responsabilidad en esta tarea, sepa entregar sus mayores aportes para la realización de este objetivo”.

Eugenio Díaz, presidente (s) CNA:

“La acreditación frente a la opinión pública es un factor importante de prestigio o desprestigio...”



El experto advierte que el proceso de acreditación es un eficaz instrumento para ayudar a las instituciones a mejorar su gestión y, por consiguiente, la calidad de los servicios que ofrecen.

Por: Equipo que coordina el proceso de autoevaluación de la carrera de Derecho de la UCEN.

Eugenio Díaz, presidente (s) de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) nos cuenta, en esta entrevista, la relevancia del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y los desafíos que implica, tanto para una Universidad como para una carrera, estar acreditada.

Nuestra Facultad se encuentra en pleno proceso de autoevaluación para acceder a la acreditación de la carrera de Derecho.

Por ello, y considerando este escenario, es fundamental conocer los criterios que se miden y aplican por parte de la CNA y de las agencias acreditadoras que participan en el proceso.

-¿En qué consiste a grandes rasgos el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior?

La acreditación es parte del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, instalado por la Ley N° 20.129, publicada en noviembre de 2006, cuyos principales protagonistas son las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, pues son las instituciones las que finalmente llevan a la práctica los mecanismos orientados al mejoramiento continuo de la calidad.

Con anterioridad a 1990, el aseguramiento de la calidad estuvo asentado exclusi-

vamente en los mecanismos consensuados por las comunidades académicas, basados en el control de pares y el resguardo del prestigio institucional. Con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962, se constituyó el Consejo Superior de Educación, actualmente Consejo Nacional de Educación, bajo la nueva Ley General de Educación N° 20.370. Este organismo ha estado a cargo del diseño y puesta en práctica de un mecanismo de licenciamiento, cuyo propósito es otorgar la autonomía a las instituciones de educación superior nuevas, mediante la evaluación del cumplimiento de sus respectivos proyectos de desarrollo. Los procesos de licenciamiento han tenido un impacto significativo, estableciendo umbrales de calidad mínimos para el ingreso de instituciones al sistema autónomo de educación superior.

De esta manera, en 1999 comienzan a

funcionar la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrado (CONAP), las que sentaron las bases del actual sistema de acreditación. Como resultado de este trabajo, se promulgó la Ley N° 20.129 que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y crea la Comisión Nacional de Acreditación con la función de promover y verificar la calidad de la Educación Superior.

La ley establece procesos de acreditación institucional y de programas de doctorado, a cargo de la CNA, y de carreras a cargo de las agencias de acreditación, que son instituciones privadas creadas por esta normativa, que operan autorizadas y supervisadas por la CNA. La acreditación del magíster puede ser solicitada a la CNA o a las agencias.

-¿Cuáles son las fases del proceso de acreditación?

Tiene tres fases: autoevaluación, evaluación externa por pares evaluadores y decisión por parte de la CNA o la agencia acreditadora. En esencia, se trata que la institución contraste su realidad con los criterios de evaluación elaborados por la CNA, que constituyen un paradigma de gestión de excelencia y descubra sus fortalezas, debilidades y áreas de mejoramiento. Los pares evaluadores deben verificar "in situ" la situación y emitir un informe a la CNA o a la agencia. Si la institución o la carrera cumplen plenamente con los criterios de evaluación serán acreditadas. Si tienen un cumplimiento satisfactorio serán acreditadas por un menor número de años en proporción al grado de cumplimiento de los criterios.

La acreditación es una evaluación de consistencia entre la misión declarada por la institución o el perfil de egreso declarado por la carrera, y las acciones realizadas para cumplir con la promesa así formulada.

Es una herramienta para ayudar a las instituciones, carreras o programas a mejorar su gestión y, por tanto, los servicios que ofrecen; y es también una garantía de que las instituciones, programas o carreras acreditadas cumplen con cierto nivel mínimo, al menos, de gestión de calidad.

-¿Cuál es la importancia de que una Universidad o una carrera esté acreditada?, ¿cuáles son sus efectos prácticos?, ¿qué desventajas presenta una carrera que no

está acreditada?

Como se ha señalado, el proceso de acreditación es un eficaz instrumento para ayudar a las instituciones a mejorar su gestión y, por consiguiente, la calidad de los servicios que ofrecen, en la medida que no es realizado como mero ritual o formalismo.

De otro lado, la acreditación se ha instalado en la opinión pública como un atributo de excelencia que debe ser exigido a instituciones, carreras y programas. Los estudiantes la consideran como un factor prioritario en el momento de matricularse en alguna institución. Frente a la opinión pública es un factor importante de prestigio o desprestigio.

Por otra parte, tanto para las instituciones como para los alumnos, la acreditación está vinculada con el acceso a financiamiento estatal. Los alumnos de las instituciones que no están acreditadas, no pueden acceder al llamado crédito con aval del Estado para el financiamiento de sus estudios.

- ¿Cuáles son los efectos que los procesos de aseguramiento de la calidad han generado en la cultura organizacional, en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en los programas y en el sistema de Educación Superior en su conjunto?

El crecimiento del sistema de Educación Superior del país, en términos de su oferta y demanda, es la señal más clara de la importancia adquirida por los estudios superiores. Ello vuelve imperativo que, junto con incrementarse la cobertura de la educación superior y de ampliarse la oferta académica – como ha ocurrido en Chile –, se fortalezca también su calidad y pertinencia, asegurando el cumplimiento de los estándares determinados por las necesidades del mercado laboral y el nivel de desarrollo de las disciplinas y profesiones. Esto es fundamental, ya que la expansión de la Educación Superior alcanza a sectores que tradicionalmente no habían participado en ella y que son, por esta razón, más vulnerables a los grandes problemas de la calidad, tales como la deserción y falta de efectividad de los procesos de formación, las asimétricas condiciones de operación de algunas sedes de instituciones de Educación Superior, o la falta de pertinencia de programas con baja articulación con las necesidades del mundo del trabajo.

Pero el aporte de la Educación Superior no se acaba en la formación del capital humano. También contribuye con la generación de nuevo conocimiento, que se

traduce en innovación a nivel de procesos organizativos, nuevos servicios, productos y tecnologías. Todo ello, también tiene un impacto social directo sobre el bienestar colectivo de los países en el contexto de la sociedad del conocimiento.

La acreditación, en particular, emerge en este contexto en que la Educación Superior, en todos los países, adquiere una renovada importancia estratégica, con el propósito de asegurar la calidad de sus procesos y la pertinencia de sus resultados en términos de docencia, investigación y vinculación con el medio. El propósito de la acreditación es justamente dar garantías públicas, en el país e internacionalmente, que las instituciones de Educación Superior y sus programas han asumido los desafíos de la formación y la generación de conocimiento con niveles satisfactorios de calidad y en una perspectiva de mejoramiento continuo. En consecuencia, la acreditación es un instrumento de política pública para alinear el funcionamiento del sistema nacional de Educación Superior con las metas de desarrollo del país.

Para avanzar hacia una sociedad globalizada basada en el conocimiento, la principal fuente de ventaja competitiva de Chile deberá basarse en la calidad de su educación terciaria y en las competencias de sus egresados. Se entiende que el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el mecanismo que el país se ha dado para lograr ese propósito.

-¿De qué manera una Universidad o una carrera puede alcanzar la excelencia académica?

La función de la acreditación es promover el mejoramiento continuo de la Educación Superior. Para ello, cada institución y programa que se somete a la acreditación se compromete a implementar planes de mejoramiento para enfrentar todas las debilidades que sean identificadas producto de la evaluación. Estos planes sirven como verdaderos compromisos con la calidad de la educación, que están sujetos a seguimientos periódicos por parte de las instituciones y programas y son observados en su cumplimiento con cada nuevo proceso de acreditación.

En virtud del cumplimiento de los propósitos específicos de una institución o carrera, con niveles satisfactorios de calidad, la acreditación se extenderá por un período de tiempo específico (de 1 a 7 años en instituciones y carreras, y de 1 a 10 años en el caso de

los programas de postgrado). El concepto es que la acreditación es un proceso de evaluación y promoción de la calidad, de carácter permanente en el tiempo.

Un elemento esencial es la capacidad de autorregulación de las instituciones, carreras o programas, en la perspectiva del mejoramiento continuo de sus procesos, que son un conjunto sistemático de acciones.

-¿Qué parámetros básicos ha definido CNA para que una carrera de Derecho se acredite?

Los criterios utilizados por CNA-Chile son un instrumento para orientar procesos de auto-evaluación y evaluación externa de las carreras, estableciendo patrones de evaluación de acuerdo a diversas áreas de desarrollo de un programa.

El trabajo se ordena sobre la base de una

sideración la misión y objetivos definidos por la Unidad responsable de la carrera, el perfil mínimo de egreso y el currículo de la carrera.

La definición del perfil de egreso deberá considerar, el estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar y las orientaciones fundamentales provenientes de la declaración de la misión y los propósitos y fines institucionales.

En el conjunto de recursos y procesos mínimos que permiten asegurar el cumplimiento del perfil de egreso definido para la respectiva carrera se evalúa la estructura curricular, los recursos humanos, los elementos de apoyo a la enseñanza y el aprendizaje, la modalidad de enseñanza

agencias las encargadas de implementar los procesos de acreditación de carreras, CNA Chile sólo alcanzó a revisar dos carreras del área de Derecho. De todas maneras, desde el punto de vista de los criterios, las carreras se diferencian en los requerimientos de sus perfiles específicos, que es donde se plasma el sello formativo de una institución. Por otro lado, desde el punto de vista de los procesos, al ser definidos bajo parámetros estandarizados, resulta difícil establecer particularidades por cada uno de ellos.

Está pendiente hacer un análisis más particularizado de este aspecto.

-¿Cuáles han sido las principales debilidades y fortalezas que ha detectado la CNA en las carreras de Derecho que se han acreditado?

Existen ciertas discordancias entre los métodos pedagógicos implementados y los modelos educativos declarados por las carreras de Derecho. Es que cuando revisamos los métodos empleados, la mayoría de las carreras de este ámbito utiliza las clases magistrales. No obstante, en un marco de innovación curricular liderado por muchas instituciones, se han ido asumiendo metodologías activas y participativas. Por otro lado, existen falencias relacionadas con los tiempos de titulación, los cuales generalmente no coinciden con lo especificado en el plan de estudios de la carrera.

En cuanto a las fortalezas, generalmente existe buena dotación y calificación académica. Igualmente, los directivos de las carreras son profesionales de gran experiencia, lo cual incide directamente en una buena gestión de la carrera.

-¿Cómo ve usted en el futuro la carrera de Derecho de continuar implementándose y fortaleciéndose el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior?

Está demostrado que los procesos de acreditación son una gran instancia de aprendizaje para cada una de las carreras. Y es que la riqueza de estos procesos radica en la capacidad que genera en la carrera el detectar sus propias debilidades e implementar medidas correctivas. Bajo ese prisma, las carreras de Derecho, más allá de los años de acreditación obtenidos, logran generar capacidad de autorregulación que implica necesariamente un mejoramiento continuo de sus procesos y resultados. **dn**



definición de calidad que contempla dos parámetros principales: las orientaciones que plantea la declaración de misión y fines de la institución a la que pertenece la carrera, y los requisitos propios de la disciplina o profesión correspondiente. La relación entre ambos se concreta en la definición de un perfil de egreso, al cual deben ordenarse las acciones de la unidad responsable de la carrera, descritas en los criterios de evaluación existentes para cada carrera, ya sea profesional o técnica y criterios específicos en el caso de algunos programas.

En el caso de Derecho, existen criterios específicos que garantizan una formación sólida, acorde con los requerimientos de la sociedad. La evaluación de las carreras de Derecho se realizará tomando en con-

y los aspectos pedagógicos, la infraestructura y los recursos físicos deben ordenarse en función del logro de dicho perfil.

Por su parte, las carreras serán evaluadas sobre la base de los criterios de evaluación, los que definen las expectativas que deben satisfacer las carreras, en el marco de su perfil de egreso.

La descripción acabada de dichos criterios se encuentra disponible en <http://www.cnachile.cl/wp-content/uploads/2010/07/derecho.pdf>

-¿Cuáles son las particularidades que la CNA ha detectado en las carreras de Derecho y que las diferencian de otros procesos de acreditación?

Dadas las especificaciones de la Ley N° 20.129, la cual establece que son las

81 muertes que **hablan de Chile**



Nicolás Espejo.
Doctor en Derecho, Profesor
Universidad Central y Adolfo
Ibáñez, Consultor de UNICEF y Socio
Fundador de: www.ipublico.cl

“Por varios años he podido seguir el estado de violaciones a los derechos humanos de aquellos privados de libertad, a veces documentando, otras demandando al Estado de Chile, escribiendo o promoviendo mejoras al sistema penitenciario, en línea con los derechos fundamentales de todas las personas.

Durante gran parte de esos años, vi a gobiernos de la Concertación negando esta dramática situación. Comentarios desdeñosos sobre el carácter imparcial de estudios de Derechos Humanos, notas y comentarios de molestia por los dichos de funcionarios internacionales que criticaban este estado de cosas, negativa a proveer información sobre números de muertos, sumarios administrativos y otras irregularidades. Todo ello, ocurría mientras la clase política de centro izquierda miraba hacia un lado y olvidaba sus compromisos ideológicos más básicos, se compraba el discurso de la mano dura, caía rendida a los pies de las encuestas y subía al podio de súper héroes, a subsecretarios bautizados con nombres de películas de acción. En este orden de cosas, ¿qué puede decir ahora la Concertación sobre esta tragedia? Nada. Las cosas parecen ser mucho más graves de lo que uno pudiera realmente creer.

Las cosas por su nombre. Ha sido un gobierno de derecha –para mi sorpresa e incomodidad ideológica– el que ha sincerado el carácter inhumano e incivilizado del sistema penitenciario chileno. Ha sido este gobierno de derecha, impulsado por el Ministro de Justicia, el que se ha propuesto reformar el sistema penitenciario, nombrando en cargos de dirección política en esta materia, a personas técnicamente competentes y que parecen ho-

nesta y efectivamente comprometidas con mejorar las condiciones de los privados de libertad. A diferencia de otras catástrofes que hemos sufrido este año, el gobierno no está improvisando una respuesta a la crisis penitenciaria; ya la había evaluado y propuesto un plan de acción de largo aliento, orientado al logro de metas claras y correctamente fundadas. Esa es la realidad. Aunque moleste a algunos. ¿Pero es suficiente? No lo es.

La muerte de 81 reclusos de la Cárcel de San Miguel no es un accidente. Es el resultado de un sistema jurídico y político –no sólo penitenciario– que explica, promueve y justifica este tipo de atrocidades.

Nuestro sistema jurídico y político explica lo ocurrido, ya que como se ha venido sosteniendo hace ya varios años por organizaciones de derechos humanos, por la Fiscal de la Corte Suprema, Sra. Mónica Maldonado y por el propio Relator de Personas Privadas de Libertad de la OEA, el Estado de Chile retiene a más de 54 mil personas privadas de libertad bajo condiciones de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes. Como lo indicó el Consejo para la Reforma Penitenciaria este año, Chile cuenta con deficientes condiciones estructurales de las cárceles; hacinamiento (el que llega a un 60%); una bajísima inversión en rehabilitación y reinserción (la que ni siquiera alcanza al 14% del presupuesto global de Gendarmería); un ineficaz sistema de sanciones alternativas a la privación de libertad; ausencia de controles externos en la etapa de ejecución de las sanciones penales. A ello debe sumarse la ausencia de órganos autónomos –no dependientes del Ministerio de Justicia– que puedan su-

pervisar las condiciones de las cárceles y formular recomendaciones.

En este orden de cosas, y a pesar del dolor que genera esta noticia, nadie debe verse sorprendido por lo que ha ocurrido. Lo sabía el Estado, este gobierno y los de la Concertación también, la Cámara de Diputados y el Senado, lo sabían los jueces, los fiscales, los defensores, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, los medios de comunicación y esa silente masa de chilenos más preocupados del destino de la ANFP, que de la altura moral de nuestro país.

A su vez, el sistema jurídico y político actual promueve este tipo de atrocidades. Nuestro sistema penitenciario no sólo es del todo incapaz para otorgar la debida protección a los derechos de aquellos privados de libertad, sino que Gendarmería recibe –con bajísimo presupuesto y menos peso político– aquello que la clase política chilena le ha concedido graciosamente: una agenda corta contra la delincuencia.

En efecto, esa agenda promovida entusiastamente por el gobierno de Michelle Bachelet y que sonaba como una hermosa melodía para la Alianza, es la que promueve niveles descomunales de privación de libertad en Chile. Esa agenda corta es que la reforzó la prisión preventiva y aumentó las hipótesis de privación de libertad de muchos de los que hoy se encuentran en la Cárcel de San Miguel, incluso por delitos que no revisten gravedad. Un record latinoamericano de privación de libertad, y uno de los más altos del planeta, que habla de cuán realmente dispuestos estamos a buscar soluciones serias para la delincuencia.

Y acá surge lo evidente: Mientras no se

restringa la capacidad del sistema penal para apretar el botón fácil de la cárcel, no habrá licitación alguna que pueda llevar el tranco de la construcción de cárceles -aunque sean de alto estándar- y evitar que este tipo de desgracias se repitan en el futuro. Aún cuando estuvieran listas las 3 cárceles comprometidas para el año 2013, de mantenerse los niveles de crecimiento de la población penal actual, ese mismo año ya habría un déficit de más de 2 mil plazas. Así, habrá más cárceles -un buen negocio por lo demás- y seguirán los hacinamientos. Un círculo vicioso impresentable y que, por fortuna, el Ministro de Justicia parece tener claro.

Finalmente, el sistema jurídico y político justifica este tipo de catástrofes. Lo hace, ya que más allá de las palabras de buena crianza que damos a los familiares de las víctimas, lo cierto es que lo que parece estar en la base de lo que hemos visto, es una ampliamente compartida visión social o cultural, sobre el carácter inhumano de todo aquel que es detenido, imputado y, particularmente, condenado. Es cosa de ver los *realities* de persecución policial, de seguir un par de días a la semana las noticias de televisión y la prensa escrita, de ver las celebraciones políticas por números de detenidos, de prestar atención al discurso político que promueve "el basta ya con los derechos de los delincuentes y más derechos para las víctimas".

Todo esto no está ni en el Código Penal, no está en la agenda corta contra la delincuencia, en el plan de mejoramiento al sistema penitenciario, no aparece en las orientaciones de política criminal, ni en los informes de seguridad ciudadana. Los chilenos no creemos que estas 81 personas hayan tenido algún derecho realmente significativo a ser tratados con mínima dignidad, a cautelar su integridad física y psíquica y a no morir en una cárcel incapaz de garantizar su derecho a la vida. Estas muertes hablan de Chile, aunque no lo queremos ver.

Por ello, para poder enfrentar con responsabilidad lo que ha pasado, no sólo será necesario impulsar una reforma global al sistema penitenciario y apurar el tranco de las medidas paliativas inmediatas (como



las cárceles modulares, por ejemplo). La propuesta de mejora al sistema penitenciario presentada por el gobierno hace casi dos meses, aunque mejorable en varios aspectos, parece ir en sentido correcto, es indispensable y hay que seguir apoyándola. De hecho, en su incipiente aplicación, ya ha significado una mejora progresiva en diversas áreas sensibles para los derechos de aquellos privados de libertad. Lo que ha pasado ayer no puede hacernos perder de vista esto, y en particular, los esfuerzos desplegados desde ya hace rato en esta materia. Pero enfrentar la muerte de estas 81 personas, seres humanos como usted o como yo, implica también, hacer otras cosas fundamentales.

En primer lugar, el gobierno y toda la clase política deberán ser capaces de dar, antes que nada, una lucha ética por la dignidad humana, por la decencia de nuestro país. Defender a quienes son objeto de nuestra simpatía o admiración es algo fácil, pero hacer lo mismo respecto de quienes son objeto de detenciones policiales, cargos criminales, o

resultan ser condenados en base a los mismos, es lo que otorga el verdadero talante moral de una persona y de la institución que la representa. Y en este punto, la posición del gobierno no parece ser unívoca. De un lado, se emprende una reforma al sistema penitenciario con una justificación correctamente liberal, pero de otro lado, se mantiene y refuerza un discurso de seguridad interior y "guerra contra los delincuentes" que francamente parece contradecir los supuestos de ese primer gran esfuerzo. Por los derechos de todos nosotros, espero que gane el liberalismo que veo en las políticas de Justicia, y no la obsesión por una persecución criminal a todo evento, que veo en las políticas de Interior.

En segundo lugar, y relacionado con lo último, si realmente se quiere emprender una reforma global al sistema penitenciario, el gobierno deberá convencer a todos, inclusive aquella fracción más conservadora de la Alianza, que es necesario disminuir los niveles de privación de libertad en Chile y reforzar la efectividad de las medidas alternativas a la prisión. Esta batalla es por hacer ver que la privación de libertad no es la panacea de la seguridad ciudadana, que invertir en prevención y reinserción es moral y económicamente más rentable que fruncir el ceño y celebrar el número de operativos policiales, imputados y encarcelados. Aprender algo de estas inexcusables muertes implica, en otras palabras, comprender que el estado de las cárceles y la seguridad, dignidad y vida de quienes se encuentran en ellas, es función de los acuerdos políticos sobre delincuencia y seguridad ciudadana que se adopten por el gobierno de turno y la clase política. No reparar en esta cuestión es simplemente evadir el desafío que nos impone el sistema penitenciario chileno. Por ello, es que será necesario que el gobierno tome una decisión en esta materia. Una decisión, por cierto, que de no tomarse, tornará en insuficientes los esfuerzos que pueda desplegar Gendarmería de Chile o el propio Ministerio de Justicia para enfrentar esta crisis. La gramática moral de Chile se juega en este tipo de decisiones". **dn**

De cómo el delito da de comer a los malos... pero también a los buenos



Augusto Cavallari.
Profesor Ayudante de Derecho Penal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile.

“Parece el titular de una película del neorealismo italiano, pero lamentablemente es el resumen de la historia de la persecución criminal en muchos países occidentales con sistema de mercado libre.

Como parece una constante lamentable nacional, nos hemos enterado del terrible incendio acontecido en la Cárcel de San Miguel en la madrugada del 8 de diciembre de 2010, que significó un deceso horroroso para personas que murieron quemadas o asfixiadas –como si se paradiase una época aún más nefasta de la humanidad– en circunstancias que, por su condición de presos, no pudieron huir a parte alguna, porque una cerrojo que no fue abierto les impidió escapar.

Por eso, han aparecido muchas voces que claman por ejercer acciones que eviten el problema del hacinamiento carcelario y por mejorar la infraestructura y condiciones de los internos, del personal de Gendarmería de Chile y, especialmente, de la infraestructura de recintos penitenciarios en Chile. Aparecen estadísticas que antes del drama importaban a nadie y se invocan culpas sobre quién construyó cárceles suficientes y quién no.

Pero este no es el problema y nunca lo será y construir más y mejores cárceles no evitará que el problema se repita –e incluso se agrave– en el futuro. Plantear el tema en estos términos es ocultar su verdadero alcance y su trascendencia. Siempre se conseguirán más presos que cárceles, porque el delito vende y se compra, pero lo curioso es que no solamente al delincuente, sin que incluso a amplios sectores de nuestra comunidad nacional.

Para esto debemos remitirnos al por qué del Derecho Penal, área del Derecho que se explica por la sanción penal. Por eso,

la sanción penal tiene una relevancia indiscutible en la dogmática penal, aunque no conforme la teoría o estructura del delito y solamente constituya su consecuencia. Y esta conclusión no nos debe extrañar, por cuanto el Derecho Penal concibe las más severas y graves sanciones aceptadas por el Derecho, porque mediante una sanción por la ejecución de un delito puede privarse a un hombre de su libertad, de sus derechos e incluso de su vida.

Es así como se han elaborado diversas teorías que explican la pena o sanción penal. En primer lugar las teorías retributivas, que conciben la sanción penal como una respuesta (esencialmente negativa) ante la acción (también negativa) del delito perpetrado por el delincuente o hechor. Así, al mal del hechor, se le paga o retribuye con el mal de la sanción penal. Si el delincuente tanto hizo, tanto debe pagar. Sus fundamentos se encuentran en Kant y en Hegel, lo que es recogido, (en la post y en la ultra modernidad), por Jakobs y por sus seguidores. Una consecuencia de estas corrientes es el principio de proporcionalidad, según el cual, al hechor se le debe castigar por lo que hizo, pero no por más ni menos que lo que hizo.

No obstante, por las evidentes limitaciones de estas teorías nacen las tesis preventivas, cuyo fin es evitar la repetición del hecho ilícito (posibilidad que no es advertida o concebida por las tesis retributivas). Por una parte, en virtud de las corrientes preventivas generales, que tienden a concebir la sanción penal como un mensaje a la sociedad, por la cual se le notifica a ésta que el que pretenda cometer un delito se verá expuesto a una pena que no debe desdeñar o dejar de considerar. Lo que, a su turno, nos lleva a severos reparos de su construcción: el hechor pasa a ser un

medio (y deja de ser un fin, en cuanto ser humano) para remitir mensajes a la sociedad y, por otra parte, puede tener lugar el riesgo de “ejemplarizar” la sanción para dar mayor énfasis al mensaje a la comunidad, apartándose de toda proporción o reparo fundado en lo que el delincuente efectivamente ejecutó.

Y como las tesis preventivas generales no se dirigen al hechor, sino a la comunidad, surge una contracorriente denominada preventiva especial, que apuntó a otorgar a la pena la función de procurar la reinserción social del delincuente, es decir, que éste se regenerase a fin de que evitase cometer un delito en el futuro, porque debiera ser diverso o distinto después de la sanción penal.

Empero este noble fundamento de la pena tiene el reparo incuestionable de que solamente puede darse en una sociedad idílica, en recintos o sistemas que no tengan hacinamiento de sancionados, y en los que se cuente con los medios necesarios para reconstruir la actitud laboral de los condenados, además de generarse en una sociedad que acoja a aquellos que cumplieron la pena y le otorguen una oportunidad para rehacer su vida. Es decir, todo lo que en Chile no existe.

Ante estos cuestionamientos, surge la teoría dinámica de la pena, expuesta por Roxin, que indica que deben concurrir las diversas teorías en distintos momentos: el fundamento retributivo al crear sanción penal conjuntamente con el delito, el criterio preventivo general al imponer la pena a un delincuente dado y la tesis preventiva especial, al aplicar la pena. Pero los defectos de cada tesis se triplican en una teoría que cautiva las otras.

Frente a la dificultad dogmática de funda-

mentar la pena, se reconoce la necesidad de que contar con un *ius puniendi* o estructura penal que defina y sancione los delitos, porque es preciso o imprescindible contar con un Derecho Penal mínimo, esto es, una construcción penal (de tipos penales y de operadores que los apliquen) que no exceda sino que se limite en conformar una estructura legal mínima y suficiente para las necesidades de subsistencia de los Estados, porque si no las comunidades de los Estados se volcarán contra sus autoridades, que debe hacer algo frente a los delincuentes. El tema es qué se hace o puede hacerse frente al tema del delito.

Pero el planteamiento del Derecho Penal mínimo no ha prosperado ni en Chile ni en otros países, por dos razones: en primer lugar, porque cada vez que aparece un grupo que quiere obtener un mayor reconocimiento o su consolidación en la sociedad, postula la creación de más severo y frondoso Derecho Penal. Así, si existen reivindicaciones de género, la respuesta es más Derecho Penal (por ejemplo, el tipo de femicidio), si existen grupos minoritarios o grupos de protección de derechos colectivos, un clamor relevante en su dogma es solicitar más Derecho Penal (por ejemplo, por los grupos de protección ambiental o de los consumidores), si existen reivindicaciones sociales necesariamente se recurrirá al Derecho Penal (por ejemplo, para el incumplimiento de leyes laborales), si existen grupos de poder que ven afectados sus intereses (como las multitiendas o supermercados con el hurto hormiga), se recurrirá primeramente al Derecho Penal. En consecuencia, nunca tendemos al Derecho Penal mínimo, sino que, en realidad, siempre vamos hacia el Derecho Penal máximo. Lo paradójico es que el Derecho Penal es o debe ser la última ratio o herramienta a la cual recurrir, no la primera.

Pero la segunda razón por la cual parece que la sociedad exige más Derecho Penal, la creación de más tipos penales, y de mayores sanciones y, especialmente de una mayor estructura para su aplicación, es porque el mercado –igual que la función del circo– debe continuar, y porque el delito produce muchísimos ingresos, pero no necesariamente a los que lo cometen, ya que el delito alimenta el mercado.

¿Qué pasaría si los delitos se redujesen a la mitad siquiera?, ¿podría el sistema económico operar de igual modo sin tanta cárcel con presos que alimentar, vestir



y dotar de servicios?. ¿Qué pasaría con tantos juicios y procedimientos que no se llevarían a cabo?, ¿qué ocurriría con los tribunales y los jueces y los abogados que litigan en ellos?. Es más, ¿qué ocurriría con los políticos que viven de prometer acabar con los delincuentes (lo que es una mentira, porque el delito no se puede extinguir sino que reducir) y con los periodistas que solamente se dedican a propagar la existencia de delitos a diestra y siniestra?

En Chile, tenemos más de 50.000 presos condenados y 25.000 imputados privados de libertad en forma permanente. Y es sabido que cada uno le cuesta al Estado más de \$500.000 mensuales. ¿Qué podría hacerse con esa enorme cantidad de dinero si se emplease, por ejemplo, en mejorar la educación y la salud y trabajar en prevenir el delito antes que en perseguirlo?

La historia nos ha enseñado que crear nuevos tipos penales y nuevas y más graves sanciones no detiene la ejecución de delitos y tampoco la existencia de más policías o carabineros o nuevas cárceles o más gendarmes o más tribunales.

Se podrá reducir la ejecución de delitos cuando entendamos que debemos dirigir nuestros esfuerzos a prevenir por sobre la persecución de delitos y eso parte por otorgar una educación diversa y mejor a nuestros niños (no solamente a aquellos que pueden pagar colegios más caros o a los pocos favorecidos que vayan a escuelas de excelencia), sino que a todos y desde el primer año de enseñanza, y no solamente impartiendo matemáticas o ciencias exac-

tas, sino que formando en los problemas del hombre de siempre, incluso con orientadores psicológicos, que trabajen con los conflictos humanos que aparecen y surgen en la infancia, creando una carrera que cumpla este papel en todas las aulas de Chile. También se podrán reducir los delitos si creamos verdaderas posibilidades de rehabilitación, lo que incluye tratar de eliminar el estigma de una sociedad moralmente sancionadora con el que ha delinquido, y esto pasa por revisar la política de estigmatizar los antecedentes de los condenados, porque a un condenado con antecedentes nadie lo contrata, y, por sancionarlo, le obligamos a delinquir. Finalmente, es preciso que existan más y mejores puestos de trabajo. Si el sistema –como ocurre hoy– se preocupa de las grandes empresas y de sus créditos y no de las pequeñas y medianas industrias (a las que dan algunos caramelos, de vez en cuando) y que generan mayor contratación laboral, no habrá más trabajo y tendremos (como sucede hoy) miles de sujetos en las esquinas y las calles de las poblaciones y los barrios de todo este país, con necesidades económicas básicas y sin ninguna posibilidad de acceder a ganar dinero honradamente, para quienes el delito, nos guste o no es una opción. Debemos evitar que sea una opción.

Sí, es terrorífico y devastador, pero no solamente que mueran tantas personas presas, sino también que el delito sea una necesidad del sistema económico y que, por eso, pretendamos mejorar las cárceles, porque queremos (de un modo u otro) llenarlas de huéspedes". **dn**



Sergio Ortiz del Fierro.
Fiscal Adjunto en la Fiscalía Local
de Chacabuco (ex Colina), depen-
diente de la Fiscalía Centro Norte.

Formalización de la investigación

“En el antiguo sistema procesal penal, no existía ninguna disposición que se refiriera a la formalización de la investigación, de hecho ésta no aparecía mencionada, porque simplemente no existía. Sólo se comenzó a utilizar cuando fue contemplada en la Reforma Procesal Penal, vigente en Chile desde el 2000. De hecho, nuestro propio Código Procesal Penal recoge este concepto en el Artículo 229 y siguientes. Pero, ¿en qué consiste?”

La formalización es, a la luz del Artículo 229 del CPP, una comunicación, en virtud de la cual, el fiscal (también ahora el abogado asistente del fiscal), manifiesta al imputado que se dirige una investigación en su contra por la comisión de uno o más delitos determinados. Esto significa que es el ente persecutor, a través del accionar de sus fiscales, quien informa al individuo que mantiene la calidad de imputado que está siendo investigado por, a juicio del Ministerio Público, tener algún grado de participación en uno o más delitos, ya sea como autor, cómplice o encubridor.

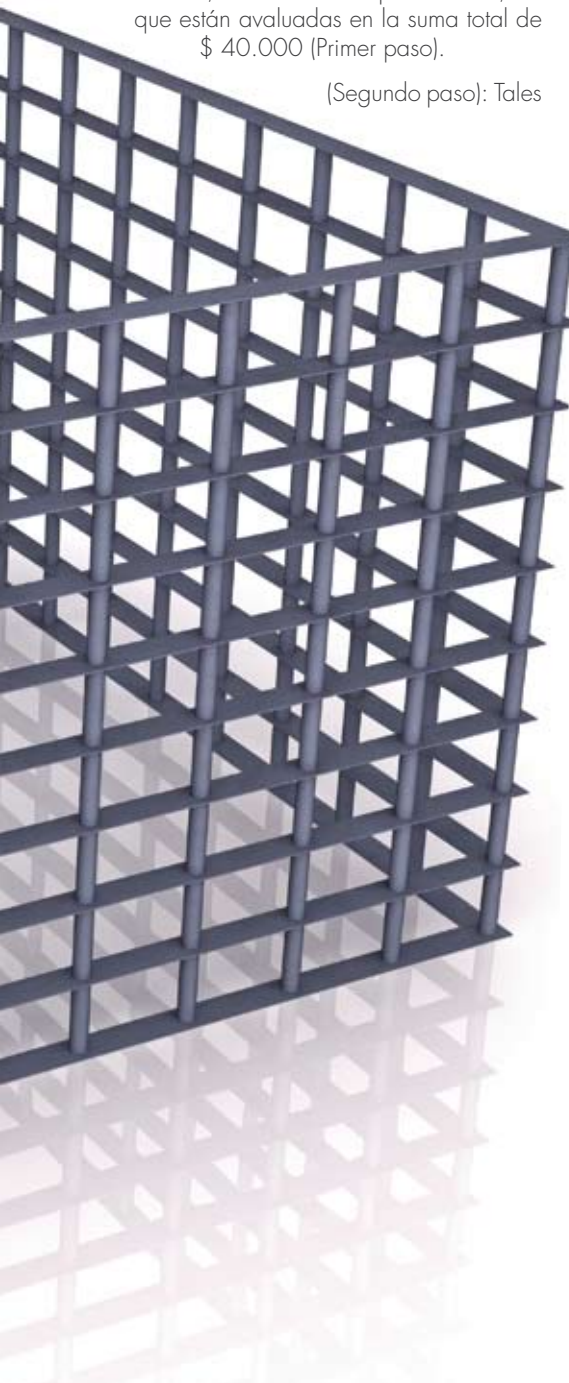
Ello, podría deducirse de la simple lectura del referido articulado. Sin embargo, en la práctica es mucho más que aquello. Cuando el fiscal formaliza debe narrar al imputado, en presencia de su defensor y del Juez de Garantía, sobre el día, hora estimada, lugar y demás acciones desplegadas por el imputado para cometer el delito; luego enmarca esta narrativa fáctica, a un tipo penal determinado, señalando el nivel de desarrollo de este ilícito y el grado de participación del imputado en el mismo.



Para muestra un botón: Si se formaliza a un sujeto por el delito de hurto, el fiscal en la Audiencia respectiva no le dice al imputado en términos formales “mire a usted lo vengo en formalizar por cuanto ha cometido el delito de hurto al sustraer especies de un local, por ello como le indiqué le formalizo por hurto...”.

No, eso no ocurre en la praxis, los términos de la formalización debiesen ser más o menos así. “El 15 de noviembre de 2010, siendo aproximadamente las 20:00 horas, el imputado A, ingresó hasta dependencias del Supermercado x, lugar desde el cual sustrajo x especies de propiedad del referido local, manteniéndolas en su poder, y traspasando las cajas registradoras, sin cancelarlas previamente, las que están avaluadas en la suma total de \$ 40.000 (Primer paso).

(Segundo paso): Tales



hechos a juicio del Ministerio Público son constitutivos del delito de Hurto Simple, ilícito descrito y sancionado en el Artículo 446 N° 3 en relación con el Artículo 432, ambos del Código Penal, el que se encuentra en grado de consumado y en el que le ha cabido participación al imputado en calidad de autor (puede variar en otros casos a cómplice o encubridor...).

Entonces, el fiscal refiere hechos en el lenguaje cotidiano y luego los califica jurídicamente, es decir, los enmarca en un determinado tipo penal, para posteriormente indicar el nivel de desarrollo del delito y, por último, indicar el nivel de participación criminal que le corresponde al imputado.

Tras la formalización

Una vez que el sujeto es formalizado, el fiscal podrá solicitar alguna medida cautelar contra el imputado, ya sea alguna de menor intensidad como una firma mensual ante Carabineros, o la prohibición de salir del país, hasta solicitar la prisión preventiva por entender que el sujeto es un peligro para la seguridad de la sociedad, del propio imputado, o por estimar que puede adulterar pruebas. Su prisión preventiva se puede entender necesaria para el éxito de diligencias de investigación o simplemente por el fundado temor de que no comparezca a la presencia judicial por actuaciones posteriores, sustrayéndose de ese modo al actuar de la justicia.

Con los antecedentes que presente para justificar la imposición de estas medidas preventivas, será el Juez de Garantía, quien las decretará, las negará o las modificará. Además, el fiscal podrá arribar con el imputado si se dan los requisitos legales para una Suspensión Condicional del Procedimiento, o bien, instar a un acuerdo reparatorio entre imputado y víctima.

En todo caso, estas medidas no son una necesaria consecuencia de la formalización, ello en el siguiente sentido: Bien sea porque el Fiscal, puede perfectamente formalizar sin solicitar necesariamente una medida cautelar, o arribar a alguna salida alternativa (léase Suspensión Condicional o Acuerdo Repatorio), o porque habiendo solicitado alguna medida cautelar o instado por alguna salida alternativa, ésta no ha sido aceptada por el

juez o, en su caso, por el propio imputado tratándose de las salidas alternativas; léase suspensión condicional o Acuerdos Repatorios.

Para sintetizar, se puede advertir que desde ya la formalización es una garantía para el imputado, quien sabe el hecho que se le imputa, el nivel de participación que se le atribuye y, por tanto, desde esa perspectiva contar con una defensa técnica que le oriente y asesore.

Asimismo, esta nueva institución es el paso previo para pedir alguna medida cautelar contra el imputado, o bien para arribar con éste a una salida alternativa.

Por otra parte, el Ministerio Público, si bien no está obligado a formalizar, sí debe hacerlo cuando necesite realizar alguna diligencia que afecte algún derecho (por ejemplo, cuando se necesita obtener una interceptación telefónica o ingresar al domicilio del mismo con facultades de descerrajar), esto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° del CPP que consagra la factibilidad de que aún antes de formalizar a un sujeto, el fiscal sólo con autorización del Juez de Garantía; pueda realizar este tipo de diligencias cuando hay afectación de derechos que la Constitución le asegura .

El Ministerio Público y sus fiscales, tienen el deber normativo de formalizar en términos objetivos cuando los antecedentes del caso permitan presuponer que el imputado ha cometido un delito determinado, debiendo regirse por la legalidad y objetividad del caso. El propio Artículo 3° de la Ley N° 19.640 (Orgánica del Ministerio Público) señala que los fiscales adecuarán sus actos a un criterio objetivo, máxime este acto que, sin duda alguna, coloca a un sujeto en calidad de imputado.

Respecto de las consecuencias de la formalización, éstas se contemplan en el Artículo 233 del CPP, al referirse que por la formalización: Se suspende la prescripción de la acción penal, comienza a correr el plazo para investigar un delito (que no puede exceder de dos años). Al mismo tiempo, cuando el fiscal formaliza pierde la facultad autónoma de Archivar Provisionalmente la causa. Sin embargo, puede si no encuentra mérito para condenar, comunicar su decisión de no perseverar en el procedimiento, o si entiende que se dan los presupuestos legales, puede solicitar el sobreseimiento definitivo de la causa”. **dn**



Leonardo Moreno.
Defensor Regional Metropolitano
Norte.

Crónica de un abuso anunciado

“Cuando se relajan los controles, el riesgo de abusos aumenta considerablemente. Ahora, si el derecho afectado es uno tan básico como el de la privacidad, ese peligro se torna en un motivo de preocupación permanente.

En abril pasado, autoridades de la Defensoría Penal Pública advertimos públicamente que la decisión anunciada por el Ministerio Público de comprar sus propios equipos para efectuar interceptaciones telefónicas revestía la mayor gravedad. Ni en ese minuto ni ahora, se entiende que la Fiscalía quiera tener la capacidad de hacer interceptaciones telefónicas, saltándose la autorización de un tribunal. No se comprende, porque esas grabaciones serían ilegales y, por lo tanto, no podrían servir como prueba en un juicio.

Advertimos también que no es suficiente con que se dieran todas las garantías verbales de que eso no ocurriría, ya que la cautela de los derechos básicos de las personas no puede quedar sometida a la buena voluntad de funcionarios de una repartición pública, por honorable que sea. La duda era evidente: si a un fiscal le interesara intervenir las llamadas de una persona teniendo la capacidad, ¿cómo se controla que no va a hacerlo, si no tiene que rendirle cuenta a nadie? Cuando hablamos de instituciones del Estado sometidas al imperio del derecho público no basta con argumentar que un fiscal jamás lo haría, porque se trata de personas intachables. La ley vigente impone controles y, en este caso, separa expresamente a los entes que intervienen en esta medida intrusiva: la solicita la Fiscalía, la autoriza un tribunal de garantía y la ejecuta la policía con la colaboración de la respectiva compañía telefónica.

Hace algunas semanas constatamos que nuestros temores se quedaron cortos. Fiscales del caso Registro Civil obtuvieron

grabaciones de conversaciones privadas entre un abogado defensor con su cliente, violando además normas que amparan el secreto profesional. Tal como temíamos, sobre esto nadie se habría enterado si no es porque estos fiscales tuvieron el descaro de pretender presentar esas grabaciones ilegales como prueba! Por supuesto, el Séptimo Juzgado de Garantía rechazó la pretensión del Ministerio Público, pero quedó al descubierto el escándalo.

Con mucha razón, el Colegio de Abogados acogió el amparo presentado por el abogado defensor afectado y repudió la conducta del Ministerio Público. Y como bien advirtió el Consejo de la orden, esta revelación siembra la legítima duda acerca de si estas interceptaciones son una práctica habitual de entes persecutores. Para la Defensoría Penal Pública, que defiende al 97 por ciento de los imputados del país, esto constituye un gravísimo antecedente que debe ser aclarado por la Policía de Investigaciones, que en este caso, es la que habría sido la autora de la grabación ilegal. Y una segunda duda: ¿quién nos dice que no sólo se está grabando a imputados, sino a cualquier abogado, periodista, político, empresario o a cualquier persona para despejar las dudas de un policía propenso a sospechar de todo el mundo?

Hoy, con casi un teléfono celular por habitante, más algunos millones de red fija,

la comunicación telefónica constituye una vía esencial de contacto entre la gente. Todos sabemos que a través de esas ondas se transmiten infinitas conversaciones, informaciones, confesiones, discusiones e intrigas. Algunas son muy serias, otras en broma, pero todas expresadas con la libertad que da la certeza de que están en el ámbito de la privacidad.

En un estado democrático no puede ser de otra manera. Si la gente comenzara a temer que ciertos funcionarios tienen los equipos y la auto-atribuida facultad para pinchar los diálogos que se les ocurran, la comunicación telefónica de las personas bajaría ostensiblemente. Los chilenos perderíamos una gran herramienta para desarrollar nuestras relaciones profesionales, comerciales y personales”. **dn**



Exitosas Terceras Jornadas de Ciencias del Derecho

Una amplia convocatoria tuvieron las Terceras Jornadas de Ciencias del Derecho, organizadas por el Departamento de Ciencias del Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile.

La actividad, que fue coordinada por la Directora del Departamento de Ciencias del Derecho, Gianella Sonatore, fue inaugurada por la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Lorena Fries.

En 2008 surgieron estas jornadas de reflexión y análisis. Ese año, el tema a debatir fue *"La interpretación jurídica y el desarrollo del Derecho"*, en 2009 se abordó *"La protección de valores en el ordenamiento jurídico"* y, en esta ocasión, el tema fue *"La función social del Derecho"*.

La Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN, Ángela Cattán sostuvo que "estas Jornadas constituyen un motivo de orgullo para la Facultad, cristalizando el claro anhelo de la labor universitaria: servir de espacio de reflexión y debate en torno a los temas de relevancia jurídica, tal como lo es, la función social del Derecho". Agregó: "Queda fuera de toda duda que la actividad jurídica reconoce como destino último, su ejercicio en el entorno social, bajo la perspectiva de valores tales como la justicia, la equidad y la seguridad jurídica. El desempeño de la profesión jurídica puede concretarse en el ejercicio cotidiano, la enseñanza en las aulas, la resolución de casos, la defensa de los derechos ante un tribunal, o bien en la asesoría a clientes".

Por su parte, la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Lorena Fries, quien dictó la clase magistral con la que se dio inicio a las Terceras Jornadas de Ciencias del Derecho, aseguró que "el INDH responde a una concepción



del derecho cuya función se encuentra estrechamente ligada al potencial de las sociedades por mejorarse a sí mismas, es decir, un derecho que es al mismo tiempo medio y fin de la práctica social, por tanto, un derecho cuya función es garantizar el mayor de todos los derechos, esto es, el derecho a tener derechos. Ésa es la práctica en la que nos hemos formado los defensores de derechos humanos en

Chile y la que esperamos se vea reflejada en el quehacer de este nuevo órgano del Estado que nos acompañará de ahora en adelante en nuestra vida republicana".

Cabe señalar que en estas Terceras Jornadas participaron juristas extranjeros de reconocida trayectoria, prestigiosos académicos de nuestra Facultad y de otras Escuelas de Derecho del país y también estudiantes de la carrera. **dn**

Académico participó en Seminario Internacional de DD.HH., Violencia y Pobreza

El académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, Iván Silva, participó en el III Seminario Internacional de Derechos Humanos, Violencia y Pobreza, actividad que se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay.



Silva, quien imparte clases en la sede de La Serena, expuso sobre la "Ley chilena de Acceso a la Información Pública. Apuntes desde el enfoque de derechos".

Según explica el académico, su análisis se centró en un ejercicio comparativo con el estándar que se ha configurado en torno a las normas correspondientes de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Agregó que "la integralidad del derecho de acceso a la información pública, nos permite observar los avances exhibidos como parte de un proceso que debería, como paso siguiente, abordar materias hasta ahora excluidas de la regulación. Sugerimos que las obligaciones contraídas por un Estado (democrático), al ratificar un tratado internacional de derechos humanos, lo vinculan en un sentido amplio".

Integrantes de CIJUCEN ganaron becas de Doctorado

Con orgullo recibieron los integrantes del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Central de Chile, la noticia de que tres de sus miembros, ganaron las Becas Chile, convocatoria 2010, para realizar un Doctorado en el extranjero. Se trata de Matilde Larroucau, Francisco Sepúlveda y José Rivera.

Matilde Larroucau, se especializará en la Universidad de París XI (Francia), Francisco Sepúlveda en la Universidad de Bologna (Italia) y José Rivera, en la Universidad Complutense (España).

Académico de la FCJS participó en Conferencia en Derecho Internacional Público

El profesor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile y ex Ministro de Estado, Sergio Espejo Yaksic, fue invitado a participar como expositor en la VIII Conferencia en Derecho Internacional Público, organizada por la Fundación Konrad Adenauer.

En el evento, expertos de Europa, América Latina, Asia, Medio Oriente y África debatieron sobre las condiciones jurídicas necesarias para el desarrollo y consolidación de una economía social de mercado.

La ponencia del profesor Espejo se tituló "El Contrato de Cohesión Social y la Economía Social de Mercado: El caso de Chile", y se presentó en un panel en el cual también expusieron los profesores Jesús Casal, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello (Caracas, Venezuela) y Néstor Osuna, Director del Instituto de Derecho Constitucional de la Universidad Externado de Colombia.



Docente de la FCJS lanzó "Manual del estudiante de Derecho"



El académico y secretario del Centro de Investigaciones Jurídicas de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN, Carlos López lanzó el libro "Manual del estudiante de Derecho: Cómo enfrentar con éxito los estudios de la carrera de Derecho", de la Editorial Grupo Patagonia.

El Manual contiene, por ejemplo, capítulos en los que se analizan los siguientes tópicos: ¿Por qué estudiar Derecho?, ¿dónde y cuándo estudiar?, ¿cómo organizar el tiempo?, ¿cómo tomar apuntes? Además, se habla de los fundamentos del aprendizaje, de las técnicas de memorización; cómo estudiar para rendir el Examen de Grado; de las técnicas de lectura y comprensión; cómo elaborar un trabajo y cómo recopilar información, entre otras materias.

Carlos López señaló durante la ceremonia, que fue organizada por el Centro de Investigaciones Jurídicas, que "es un libro destinado a los alumnos que eligen la carrera de Derecho, a los estudiantes de primer año y a los egresados. En definitiva, se trata de un Manual que es transversal, de gran utilidad y ayuda práctica. Nos orienta para ir

superando los obstáculos que la carrera, en sí, implica y nos da las herramientas para aprender siguiendo una metodología".

Para el Secretario de Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, Jorge Ulloa "esta publicación es un aporte que demuestra el protagonismo que los estudiantes deben tener durante su proceso de formación. Ellos siempre tienen dudas respecto de cómo estudiar, por ejemplo, de cómo tomar apuntes, y estos aspectos prácticos que, muchas veces los desconcierta, encuentran respuesta en este Manual".

Por su parte, la Directora de la Revista Estudiantil "Ad Libitum", Daniela López afirmó: "Se agradece que existan libros así, partiendo de la base que no tenemos metodología y la memorización es uno de las principales falencias de los alumnos de Derecho. En este Manual, encontramos consejos para enfrentar de mejor manera nuestros estudios".

En tanto, la presidenta del Centro de Estudiantes (CEDE), María Constanza Galleuillos indicó que "uno de los objetivos de este nuevo Centro de Estudiantes es hacer Universidad y estrechar los vínculos y lazos entre el cuerpo docente y los alumnos. Precisamente, este Manual nos permite, como alumnos, acercarnos a los profesores y, a ellos, acercarse también a nosotros".

Cabe señalar que al lanzamiento asistieron directivos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, docentes, alumnos y representantes de la Editorial Grupo Patagonia.

Docentes de la FCJS se adjudicaron cursos de capacitación en la Academia Judicial

Los profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN, Rodrigo Barcia, Carolina Riveros y José Rivera impartirán el curso "Procedencia y Evaluación del Daño Moral", en la Academia Judicial, entre el 29 y 31 de marzo de 2011.

Los destinatarios del curso, cuyo Director Académico es el investigador del Centro de Investigaciones Jurídicas (CIJUCEN), Rodrigo Barcia está destinado a jueces civiles, jueces de Juzgados de Letras con competencia común, Secretarios de Juzgados Civiles y de Juzgados de Letras con competencia común, Ministros, Secretarios y Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones y Relatores.



Alumnos de la FCJS participaron en VIII Torneo Hispanoamericano de Debate

Una exitosa participación tuvieron los alumnos del equipo de Debate de la Universidad Central de Chile que participaron en el VIII Torneo Hispanoamericano de Debate, organizado por la Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR).

Los estudiantes que debatieron sobre "*La calidad de la Educación Superior*" fueron Lorenzo Bascuñán y Pablo Toribio, quienes fueron asesorados por el profesor y capitán, Emilio Oñate.

Cabe señalar que el alumno, Lorenzo Bascuñán fue elegido como el mejor expositor del Torneo de Debate.



Autoridades de Gobierno y de la FCJS clausuraron Seminario Internacional de Capacitación para Jóvenes Indígenas

El Canciller (S), Fernando Schmidt, junto al Director de la Escuela de Derecho de la Universidad Central de Chile, Sergio Fuenzalida, clausuraron el primer Seminario Internacional de Capacitación para Jóvenes Líderes Indígenas.

La actividad fue organizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección de Derechos Humanos y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central, en conjunto con su Clínica Jurídica y Forense.

El Ministro (s) de RR.EE., Fernando Schmidt sostuvo que "esta iniciativa de capacitación se enmarca en el propósito señalado por el Presidente de la República durante las fiestas del Bicentenario, en el sentido de trabajar todos por el reencuentro histórico con nuestros pueblos originarios".

Por su parte, el Director de la Escuela de Derecho de la UCEN, Sergio Fuenzalida, aseguró que "la Universidad Central de Chile está seriamente comprometida con el pluralismo, y un claro ejemplo de esto, es el espacio que se concede a la promoción y difusión de actividades vinculadas con la comunidad indígena del país".

El Seminario fue inaugurado por el Director de Derechos Humanos de la Cancillería, Miguel Ángel González y la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, Ángela Cattán.



Destacan rol de la Decana en Aniversario XXVIII de la UCEN



El Rector de la Universidad Central de Chile, Luis Lucero encabezó la ceremonia de celebración del XXVIII Aniversario de la UCEN, ante la presencia de altos directivos del plantel, Decanos de las distintas Facultades, Directores de Departamento, académicos, alumnos y funcionarios administrativos.

A este evento asistió también el Jefe de la División de Educación del Ministerio de Educación, Juan José Ugarte, quien expuso sobre los "*Lineamientos de la política de Educación Superior*".

El Rector Luis Lucero al referirse al trabajo que durante este año ha realizado la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS), resaltó el esfuerzo y compromiso con que se está abordando el proceso de autoevaluación para optar a la acreditación de la carrera de Derecho. En este sentido, sostuvo que la Decana, Ángela Cattán, ha impulsado una serie de medidas destinadas, precisamente, a conseguir este objetivo central para la Universidad. Al mismo tiempo, destacó por parte de nuestra autoridad su disposición a asumir este desafío y trabajar en forma unida con los docentes y el personal administrativo, haciendo parte del proceso de autoevaluación a toda la comunidad académica.

EN LA PRENSA

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UCEN cuenta desde 2006, con un total de más de 1.092 apariciones en los medios de comunicación escritos, radiales y en televisión.

Nos interesa seguir marcando pauta y que los académicos continúen siendo referentes de opinión.

Contacto:

Daisy Castillo Triviños

(Periodista de la Facultad y editora de la Revista Derecho Noticias)

E mail: daisycastillo@ucentral.cl

Teléfonos: 562-582 63 37 / 569-9 15 08 77

